

Las familias, como miembros de pleno derecho del Consejo Escolar, tienen la responsabilidad de intervenir, no sólo en cuestiones de gestión, dirección y control del centro sino también en la elaboración del proyecto educativo.



Puedes ejercer tu derecho al voto:

- Presencialmente
- Por correo, informándote en la secretaría de tu centro

Información: www.cerm.es



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional



ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO

2026

20 DE NOVIEMBRE



¡PARTICIPA!

Padres, Madres, Alumnos, Alumnas, Docentes.
Tu voz cuenta.

Centros Concertados



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional



<https://cerm.carm.es/noticias/elecciones-a-consejos-escolares-2026/>

Campaña institucional de fomento de la participación en las elecciones a los consejos escolares de los centros educativos. Más información: www.cerm.es

¿Qué es?

Es el órgano colegiado que poseen todos los centros educativos para garantizar la participación de todos los sectores que componen la comunidad escolar en la gestión y funcionamiento de cada centro.

¿Quiénes constituyen el Consejo Escolar?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- El director o la directora del centro.
- Tres miembros en representación de la titularidad del centro
- Cuatro profesores o profesoras.
- Cuatro padres o madres.
- Un/a representante del personal de administración y servicios del centro.
- Un representante del Ayuntamiento.
- Dos representantes del alumnado.
- Los centros que impartan formación profesional podrán incorporar un representante del mundo de la empresa.
- Una vez constituido el Consejo Escolar, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

Competencias del Consejo Escolar. Art. 57

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

Aprobar el presupuesto del centro.

Informar y evaluar la programación general del centro.

Proponer a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias por la realización de actividades escolares complementarias.

Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar a las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares.

Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas.

Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

Informar el reglamento de régimen interior del centro.

Participar en la evolución de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad de trato y la no discriminación, la igualdad de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

La representación de las familias en el Consejo Escolar permite dar voz a todas y cada una de las inquietudes de los padres y madres del alumnado lo que posibilita su participación en la toma de decisiones.